

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

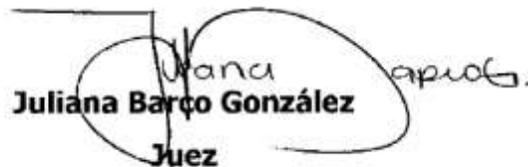
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00524** 00
Decisión Tiene por notificada parte demandada y accede a solicitud

Prescribe el artículo 301 del Código General del Proceso que "(...) *Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal (...)*".

Ahora bien, toda vez que en el memorial que antecede la demandada **Luz Mery Palacio Vélez** manifestó conocer la existencia del presente proceso y solicitó sea notificada por conducta concluyente, se dará cumplimiento a lo preceptuado por la norma antes transcrita, teniéndola por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, desde el día **30 de octubre de 2020**, fecha de presentación del escrito respectivo en los canales tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el efecto, sin embargo, el término de traslado comenzará a constar con el acceso al expediente digital.

En atención a lo anterior, se accede a lo solicitado, por lo tanto, remítase por secretaria el expediente a su correo electrónico gerencia@cosmeticosmarylin.co.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 nov 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d86ef555d70fdf795373abe2a3c3e7cf8d2ea4a212ea47ad9263cc21e96ee1da

Documento generado en 10/11/2020 01:06:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>